SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE
SECRETARIA GENERAL

REF.: REQUIERE ANTECEDENTES SOBRE SOCIEDADES FILIALES.

CIRCULARNº 048

Para todas las Sociedades Anónimas que transan acciones en Bolsas.

SANTIAGO, 1º de Julio de 1981.-

Con el fin de actualizar sus Registros, la Superintendencia de Valores y Seguros ha resuelto dirigir la presente Circular a todas las Sociedades Anónimas cuyas acciones se transan en las Bolsas de Valores, a fin de que se sirvan remitir a este organismo fiscalizador, en el plazo máximo de 15 días a contar desde su recepción, una nómina de sus Sociedades filiales que tengan carácter de Sociedades Anónimas, con expresión de su nombre, número y fecha de la autorización de existencia y domicilio social.

El incumplimiento de la orden contenida en la presente circular, será sancionado en la forma establecida en el artículo 27 del D.L. 3.538/80.

Saluda atentamente a Ud.

ARSENTO MOLINA ALCALDE SUPERINTENDENTE

La Circular  $N^{\underline{o}}$  047 fue enviada a todas las Entidades Aseguradoras que operan en el Primer Grupo.